## SUPERINTENDENCIA FIN



Encadenado: NO Solicitud: 0157 Teléfono: 584 02 00 05/03/2020

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0157

DE 2020

13 FEB 2020 )

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO (E)

En uso de sus facultades legales, en especial, las contenidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.10 del Decreto 2555 de 2010, según modificación efectuada por el artículo 3º del Decreto 2399 del 27 de diciembre de 2019, conforme con lo previsto en el numeral 2 del artículo 11.2.1.4.13 del Decreto 2555 de 2010 y en concordancia con los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

## CONSIDERANDO:

"(...)"

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al doctor Felipe Mutis Téllez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.139 de Bogotá, D.C. y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 164.802 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado especial de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. o Coltel según poder otorgado por la doctora Martha Elena Ruiz Díaz-Granados en su calidad de representante legal de tal sociedad y radicado con el número 2019173687-009 del 21 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 1707 del 17 de diciembre de 2019, por medio de la cual se ordenó al Área Metropolitana de Barranquilla acreditar a esta Superintendencia, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución, que se ha reversado la totalidad de los contratos de compraventa derivados de la oferta pública efectuada sin autorización respecto de la sociedad Metrotel S.A. E.S.P., dejando sin efectos dichos negocios jurídicos así como acreditar que se ha llevado a cabo la correspondiente inscripción dentro del libro de registro de accionistas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente resolución al doctor Felipe Mutis Téllez en su calidad de apoderado especial de Coltel, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que en su contra no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación de la parte resolutiva de la presente Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia a los terceros interesados, advirtiendo que en su contra no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO (E)

ANGÉLICIÁ MARÍA OSORIO VILLEGAS